



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FINANCIACION A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL EN LA REGIÓN DE MURCIA”.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.19 la competencia exclusiva en política juvenil a esta Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución, por el cual se confiere a los poderes públicos la competencia de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Las competencias en materia de juventud las asume la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, como departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de juventud, según Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, establece en su artículo 5 que la administración pública regional tiene la responsabilidad, como principio de actuación pública, de la provisión de recursos financieros, técnicos y humanos precisos para la realización de las políticas de juventud, y atribuye en el artículo 28 al órgano gestor de la política juvenil de la Administración Regional, entre otras, las funciones de promover y desarrollar programas de animación sociocultural, ocio, tiempo libre y turismo juvenil, entre la población joven.

Asimismo, en su art. 36 se refiere a la animación juvenil considerada como el conjunto de acciones con una metodología participativa y creativa, desarrolladas por y





para jóvenes, organizadas por las administraciones públicas, y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y cuyo objetivo es favorecer las relaciones sociales y contribuir al desarrollo personal.

La Dirección General de Juventud desarrolla actuaciones cuyo objeto es el ocio y el tiempo libre, el turismo joven o la promoción cultural y artística, las cuales se realizan cumpliendo con las condiciones establecidas en el Decreto 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia.

En consonancia con ello, mediante Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, (BORM N° 234 de 8 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del programa “Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia”.

A través del citado programa se promueve el desarrollo de proyectos para la participación voluntaria de jóvenes en la vida social y cultural de la comunidad, mediante la subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de los mismos. En estos campos de voluntariado se combina el trabajo a favor de la colectividad con el disfrute de otras actividades complementarias de animación sociocultural y de ocio, siendo además un medio para fomentar los valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y aprendizaje intercultural, entre todas las personas jóvenes participantes.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (PES), aprobado mediante Orden del Consejero de 28 de febrero de 2022, incluye entre sus líneas de actuación “*Subvenciones a entidades locales para campos de voluntariado juvenil, prevención contagio covid-19*”.

Por ello, en coherencia con las bases reguladoras y el PES, y existiendo crédito en el presupuesto de gastos del ejercicio 2022 de la Dirección General de Juventud,





resulta procedente la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos a desarrollar por los Ayuntamientos de la región en el marco del programa “Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia”, como medida para promover, apoyar y fomentar las actividades de voluntariado juvenil y la puesta en marcha de proyectos en beneficio de la ciudadanía.

En su virtud, vista la Propuesta formulada por el Director General de Juventud, previa fiscalización por la Intervención Delegada, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 10.1, 17.2 y 28. 2 y 3 de la Ley 7/2015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 278, de 2 de diciembre), y en virtud del artículo primero apartado D) 1 de la Orden de 14 de febrero de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos Directivos de la Consejería (BORM núm. 37, de 15 de febrero).

DISPONGO

PRIMERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FINANCIACION A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL EN LA REGIÓN DE MURCIA”, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.464.40, por una cuantía máxima de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), proyecto 47921 “A EELL Campos Voluntariado Juveniles para prevención contagio Covid-19” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, aprobados por la Ley 1/2022, de 24 de enero (BORM nº 21, de 27 de enero de 2022), cuyo texto se acompaña como anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO que comporta la citada convocatoria de subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.464.40, proyecto 47921 “A EELL Campos Voluntariado Juveniles para prevención contagio Covid-19”, por





una cuantía máxima de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

PD. EL SECRETARIO GENERAL

(Art. 1º, d).1 de la Orden de 14/02/2022; *BORM* nº. 37, de 15/02/2022)

Juan Antonio Lorca Sánchez

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

09/03/2022 12:59:18

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-659a8725-9f60-c54c-448b-00505696280





ANEXO

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FINANCIACION A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL EN LA REGIÓN DE MURCIA”.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.19 la competencia exclusiva en política juvenil a esta Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución, por el cual se confiere a los poderes públicos la competencia de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Las competencias en materia de juventud las asume la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, como departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de juventud, según Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, establece en su artículo 5 que la administración pública regional tiene la responsabilidad, como principio de actuación pública, de la provisión de recursos financieros, técnicos y humanos precisos para la realización de las políticas de juventud, y atribuye en el artículo 28 al órgano gestor de la política juvenil de la Administración Regional, entre otras, las funciones de promover y desarrollar programas de animación sociocultural, ocio, tiempo libre y turismo juvenil, entre la población joven.





Asimismo, en su art. 36 se refiere a la animación juvenil considerada como el conjunto de acciones con una metodología participativa y creativa, desarrolladas por y para jóvenes, organizadas por las administraciones públicas, y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y cuyo objetivo es favorecer las relaciones sociales y contribuir al desarrollo personal.

La Dirección General de Juventud desarrolla actuaciones cuyo objeto es el ocio y el tiempo libre, el turismo joven o la promoción cultural y artística, las cuales se realizan cumpliendo con las condiciones establecidas en el Decreto 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia.

En consonancia con ello, mediante Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, (BORM N° 234 de 8 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del programa “Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia”.

A través de este programa se promueve el desarrollo de proyectos para la participación voluntaria de jóvenes en la vida social y cultural de la comunidad, mediante la subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de los mismos. En estos campos de voluntariado se combina el trabajo a favor de la colectividad con el disfrute de otras actividades complementarias de animación sociocultural y de ocio, siendo además un medio para fomentar los valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y aprendizaje intercultural, entre todas las personas jóvenes participantes.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (PES), aprobado mediante Orden del Consejero de 28 de febrero de 2022, incluye entre sus líneas de actuación “*Subvenciones a entidades locales para campos de voluntariado juvenil, prevención contagio covid-19*”.





Por ello, en coherencia con las bases reguladoras y el PES, y existiendo crédito en el presupuesto de gastos del ejercicio 2022 de la Dirección General de Juventud, resulta procedente la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos a desarrollar por los Ayuntamientos de la región en el marco del programa “Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia”, como medida para promover, apoyar y fomentar las actividades de voluntariado juvenil y la puesta en marcha de proyectos en beneficio de la ciudadanía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a la Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del programa “Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia” (B.O.R.M. Número 234, de 8 de octubre), subvenciones mediante las que se financian proyectos en las modalidades de Intervención social, actuaciones medioambientales, patrimonio histórico-artístico y/o cultural, investigación y recuperación etnográfica y artesanal, arqueología y paleontología, animación sociocultural y expresión artística y dinamización rural, con la finalidad de apoyar proyectos que faciliten la participación solidaria de jóvenes voluntarios en acciones o servicios comunitarios, realizando una actividad en la que un grupo de jóvenes se compromete de forma voluntaria a participar en un proyecto de trabajo de interés social, fomentando así los valores de convivencia, tolerancia, solidaridad y responsabilidad, entre otros.





Artículo 2. Dotación presupuestaria.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, partida presupuestaria 19.02.00.323A.464.40, código de proyecto 47921 “A EELL Campos Voluntariado Juveniles para prevención contagio Covid-19”, por una cuantía de treinta mil euros (30.000.- €).

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia.
2. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en la presente Orden, así como, en la Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del programa “Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia”.
3. Los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto 80/2013, de 26 de junio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia.
4. Asimismo, los beneficiarios deberán asumir el compromiso de cumplimiento de lo establecido en el apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, publicado mediante Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).
5. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor recabe los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para realizar las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, la certificación acreditativa de dichos datos y documentos.





Artículo 4. Proyectos subvencionables.

1. Los proyectos podrán adoptar una o varias de las siguientes modalidades, de conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del programa “Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia”:
 - 1.1. Intervención Social en un medio determinado: barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para mayores, etc.; y/o dirigida a personas con características específicas: diversidad funcional, inmigrantes, mayores, menores en situación de riesgo, desigualdades, altas capacidades, etc.
 - 1.2. Actuaciones medioambientales en espacios naturales de dominio público, en especial acciones de mantenimiento y recuperación de espacios naturales costeros del entorno del Mar Menor.
 - 1.3. Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural: Valorización patrimonial, promoción cultural, restauración y rehabilitación de elementos arquitectónicos tradicionales de titularidad pública. Valorización patrimonial, promoción cultural y expresión artística, etc.
 - 1.4. Investigación y recuperación etnográfica y artesanal.
 - 1.5. Arqueología y paleontología.
 - 1.6. Animación sociocultural y expresión artística.
 - 1.7. Dinamización rural.
2. Características particulares de los proyectos:
 - 2.1. Serán de ámbito nacional en cuanto a los participantes.
 - 2.2. Se desarrollarán en el territorio de la Región de Murcia.
 - 2.3. Tendrán una duración de 15 días, en un solo turno, durante el mes de Julio.
 - 2.4. El número de participantes por proyecto será de 24 jóvenes.
 - 2.5. El rango de edad de los participantes será de 18 a 30 años, ambos inclusive.
Esta convocatoria no está abierta a proyectos con menores de edad.
 - 2.6. Los participantes podrán ser voluntarios de cualquier CCAA y se reservarán cuatro plazas para jóvenes nacidos o residentes en la Región de Murcia.





2.7. Las actividades del proyecto se dividirán en:

Actividad principal: a desarrollar principalmente en horario de mañana y no deberá exceder las cinco horas diarias, de lunes a viernes, debiendo incluir actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje y preparación de los voluntarios en relación con la disciplina objeto del campo de voluntariado.

Actividades complementarias: se podrán realizar en horario de tarde, y deberá tenerse en cuenta que los voluntarios deben disponer de un tiempo diario personal no programado y que, en el propio proyecto, deberá figurar como “tiempo libre”.

Actividades lúdico-recreativas-socioculturales: se podrán realizar en horario de tarde y los fines de semana.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables de los proyectos los recogidos en el artículo 9 de la Orden de bases.
2. Los gastos deben corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultar estrictamente necesarios para su desarrollo. Así mismo los gastos deberán haberse realizado dentro del período temporal de duración de la actuación subvencionable.

Artículo 6. Cuantía de la subvención y financiación.

1. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar por proyecto no podrá en ningún caso ser superior a **seis mil euros (6.000 €)**.
2. Los proyectos podrán financiarse con la cuota de los participantes que podrá establecerse en **ciento diez euros (110 €)** por participante.
3. La cuantía de cada subvención corresponderá al importe del proyecto concreto solicitado y se atenderán por orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
4. No se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

Artículo 7. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.





1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados la solicitud suscrita por el representante de la entidad solicitante, dirigida a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La documentación aportada por los interesados deberá estar en formato digital y se aportará como archivo anexo a la solicitud. Los diferentes modelos de documentos ANEXOS a que se hace referencia en la presente orden estarán disponibles en la Guía de procedimientos y Servicios CARM, Subvenciones para Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia (**código 3750**) (SIA 2843091) y en la página web: <https://www.mundojoven.org>.
4. Junto con la solicitud electrónica, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:
 - 4.1. Declaración responsable, cuyo modelo figura como **ANEXO I** a la presente Orden.
 - 4.2. Memoria justificativa del proyecto solicitado según **ANEXO II** de esta Orden, cumplimentado en todos sus apartados.
 - 4.3. Las solicitudes de subvención deberán ir acompañadas al menos de la documentación a que se refiere el apartado 5 del Artículo 10 de la Orden de bases.
 - 4.4. Documentación expedida por el órgano competente de la/s entidad/es colaboradora/s que acredite el apoyo y colaboración del tejido asociativo de la zona, según Anexo II.





- 4.5. Documentación expedida por el órgano competente de la/s entidad/es cofinanciadora/s que acredite/n dicha cofinanciación, según Anexo II.
5. Con independencia de la documentación exigida, la Dirección General competente en materia de Juventud se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.
6. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1, d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.
7. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; así como con eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
2. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General competente en materia de Juventud, quién realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o





acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Constitución de la Comisión de Valoración: El Director General de Juventud, designará al personal funcionario encargado de ocupar las vocalías previstas en la Comisión encargada de examinar y valorar las solicitudes presentadas y convocará a todos sus miembros para su constitución formal.
5. La Comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:
 - Presidente: La persona titular de la Dirección General de Juventud.
 - Secretaría: La persona titular de la Jefatura de Servicio de planificación y programas.
 - Vocalías: Dos personas, funcionarias, de perfil técnico con la especialidad requerida en la materia de esta convocatoria.
6. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes recibidas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10 de esta orden y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes y actuaciones para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.
7. La Comisión de Valoración remitirá el informe correspondiente al órgano instructor, el cual, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
8. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la





subvención y su cuantía, así como la denegación, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

9. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de Resolución comuniquen su aceptación, con la advertencia de que en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor, el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes resolverá la convocatoria, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.
2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria será de seis meses a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.
3. Todos los actos derivados de este procedimiento, incluido la resolución del mismo, serán objeto de notificación por medios electrónicos, que se practicará por el órgano competente para instruir, en los términos establecidos en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Contra la citada Orden resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de





Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. La Comisión aplicará los siguientes criterios y baremos para la valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo que establece el art. 13 de la orden de bases:
 - 1.1. Contenido técnico del Proyecto: Hasta un máximo de 15 puntos.
 - 1.2. Calidad del Proyecto: Hasta un máximo de 15 puntos.
 - 1.3. Aportación económica para la financiación: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.4. Interés e idoneidad de las actividades complementarias y de las actividades lúdico-recreativas socioculturales: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.5. Equipo que desarrollará el proyecto: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.6. Colaboración efectiva de otras Entidades: Hasta un máximo de 10 puntos
 - 1.7. Acciones coordinadas entre varios municipios, hasta un máximo de 5 puntos.
 - 1.8. Por la participación de jóvenes con menos oportunidades: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.9. Visibilidad del Campo de Voluntariado en la Comunidad Local: hasta un máximo de 5 puntos.
 - 1.10 Acciones en espacios naturales costeros del entorno del Mar Menor: hasta un máximo de 10 puntos.
2. Una vez valorados la totalidad de los proyectos se establecerá un orden de prelación de acuerdo a la puntuación obtenida, no pudiéndose conceder subvención a las solicitudes que no obtengan una puntuación mínima de 40 puntos.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden estarán obligados a cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del programa Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia.

Artículo 12. Pago





Realizado el campo de voluntariado seleccionado, se procederá al abono del importe correspondiente mediante la presentación de la documentación que lo acredite.

Artículo 13. Forma de justificación.

1. Los beneficiarios están obligados a acreditar el cumplimiento de la realización de las actividades, de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, que han sido objeto de la subvención, mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - 1.1. Cumplimiento de los fines establecidos: Memoria de ejecución del proyecto subvencionado que deberá contener una relación de datos que permitan comprobar que se ha cumplido la finalidad perseguida por el proyecto en todos los aspectos previamente valorados por la Comisión, (según **ANEXO III** de la presente Orden).
 - 1.2. Declaración de las actividades realizadas para las que se adjudicó la subvención: deberá incluir memoria económica justificativa con la relación de los gastos y pagos efectuados en la ejecución de la actuación subvencionada, que contendrá la relación pormenorizada de los gastos contraídos durante el periodo de ejecución del proyecto, incluidos en su caso los sufragados por fondos propios y por entidades colaboradoras y cantidad aportada por cada una de ellas. Deberá contener el balance final de ingresos y gastos del proyecto, acreditándose el importe, procedencia y aplicación de los fondos diferentes de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (según **ANEXO IV** de la presente Orden)
 - 1.3. La justificación documental de la realización de los gastos mediante la aportación de las facturas o documentos originales acreditativos del gasto efectuado, así como de los correspondientes justificantes de pago.
 - 1.4. La justificación documental de los pagos o cuotas abonados a las entidades por los destinatarios de la actividad subvencionada, en el supuesto de que se hayan producido este tipo de ingresos.





2. En el caso de que la ejecución de proyecto no se corresponda con la formulación del mismo, los beneficiarios pondrán tal circunstancia en conocimiento de la Dirección General de Juventud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. El plazo para justificar la aplicación de los fondos percibidos y las actividades realizadas será de **dos meses a partir de la finalización de la actividad**.

Artículo 14. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de la cantidad correspondiente, y, en su caso, el interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se declare la procedencia del reintegro, cuando concurras cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa incoación, cuando proceda, del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden y la Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases





reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del programa “Campos de Voluntariado en la Región de Murcia”, será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, la Orden de 6 de octubre de 2020 las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Artículo 17. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en el plazo de un en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General de Juventud para que adopte las Resoluciones que estime oportunas para la ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

PD. El Secretario General (Orden de 14 de febrero de 2022; BORM núm. 37, de 15 de febrero)

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Juan Antonio Lorca Sánchez





ANEXOS

ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE

1	ENTIDAD:	C.I.F.
2	REPRESENTANTE:	N.I.F.
3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
4	MODALIDAD Y DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
5	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
a) Certificado entidad bancaria con el nº de IBAN en el que deba efectuarse el ingreso de la subvención. b)		
6	IBAN / CÓDIGO DE CUENTA BANCARIA DONDE HACER EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN	

DECLARA que cumple con todos los requisitos establecidos en la Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del programa Campos de voluntariado juvenil en la región de Murcia (BORM Número 234 Jueves, 8 de octubre de 2020) para que pueda ser aceptada y tramitada, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que mantendré el cumplimiento de mis obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a su reconocimiento. Concretamente, de acuerdo a Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 25 de julio 2006) declaro:

- a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la CARM, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los términos recogidos en el Artículo 18.1
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en el Artículo 19.1
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disponer de capacidad y de los medios suficientes para desarrollar las actuaciones objeto de subvención.

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.





Que asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, publicado mediante Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022). <https://www.borm.es/#/home/anuncio/29-01-2022/380>

Que se compromete a seguir fielmente los protocolos y normas socio-sanitarias relativas a la COVID-19 promulgadas por la autoridad competente.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

[] Me OPONGO* a la consulta de: Estar al corriente en el pago de obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

[] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de: Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T., Estar al corriente con las obligaciones fiscales con la Administración tributaria de la C.A.R.M.

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (CÓDIGO 3457)

Reglamento general de protección de datos (RGPD) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Dirección General competente en materia de Juventud (juventud@carm.es). Delegado de protección de datos: [Inspección General de Servicios \(dpdigs@listas.carm.es\)](mailto:inspecciongeneral@listas.carm.es).

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Tramitación y gestión de la Declaración responsable por la que se solicita subvención.

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Los interesados, Empresas y otras Entidades y Administración, tienen derecho de acceso, rectificación y supresión de datos.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Aportación de los propios interesados. Datos básicos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/NIF, domicilio, dirección, teléfono, correo electrónico...) Datos Tributarios, patrimoniales, datos de ingresos de naturaleza pública, recaudación, impuestos, etc.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más información puede dirigirse a la guía de procedimientos y servicios publicada en: [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2375&IDTIPO=200&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2375&IDTIPO=200&RASTRO=c$m40288)

Ilmo. Sr. Director General de Juventud





3750 - Subvenciones para Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia

Tel. información 968362000/012

ANEXO II - MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

(Presentar junto con la solicitud)

ENTIDAD SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

MODALIDAD/ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN. Inicio el / / . Fin el / / . (*)

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Para elaborar el proyecto, se aconseja leer detenidamente la Orden de Convocatoria de 6 de octubre de 2020, especialmente los apartados en que hace referencia a Contenido y finalidad, Art. 3, Requisitos de los proyectos subvencionables, Art. 5 y Criterios de evaluación, Art. 13.*
- ***Desarrolle** todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud, respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos. Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados*
- *Adjunte, en su caso, la documentación que acredite el apoyo y colaboración de entidades públicas o privadas comprometidas con este proyecto, así como cualquier documentación complementaria que se estime.*

09/03/2022 12:59:18

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-659af725-9fb0-c54c-448b-00505696280





1	FUNDAMENTACIÓN <i>Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen el interés social de este campo de voluntariado.</i>
2	OBJETIVOS <i>Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.</i>
3	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS PREVISTAS: <i>Actividad principal, Actividades complementarias, Actividades lúdico-recreativas y socioculturales. Cronograma. Descripción de posibles limitaciones para los participantes en el desarrollo de las diferentes actividades.</i> ACTIVIDAD PRINCIPAL: (Descripción de las tareas previstas, Lugar/es donde se llevará a cabo, Número de horas totales, ...) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: (Descripción de las actividades de ampliación de la actividad principal, relacionadas con los objetivos que se pueden alcanzar, Lugar/es donde se llevarán a cabo, Número de horas totales, ...) ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y SOCIOCULTURALES: (Descripción de las actividades dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil, a generar espacios de encuentro en un contexto de ocio educativo que fomente la creación grupal, Lugar/es donde se llevarán a cabo, Número de horas totales, ...)
4	METODOLOGÍA <i>Forma de trabajo y de organización general que se va a emplear. Descripción de los contenidos formativos de las actividades y de su desarrollo práctico. Procesos de participación de los y las jóvenes.</i>
5	RECURSOS HUMANOS <i>Entidad organizadora. Entidad coordinadora. Perfil y número de todas las personas implicadas en la organización de las actividades. Descripción de las responsabilidades y tareas.</i>





6	RECURSOS MATERIALES <i>Instalaciones destinadas al alojamiento y al servicio de alimentación -restauración. Características. Otros materiales.</i>
----------	---

ALOJAMIENTO:

Tipo: Albergue, polideportivo, etc.

Características: Distribución y dotación de los servicios disponibles (número de dormitorios, capacidad de los mismos, espacios comunes, refrigeración, lavabos, duchas, etc.

Localidad. Dirección. Teléfono:

Datos de quien ostenta la titularidad:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones? ¿De quién?

Barreras arquitectónicas: ¿Son aptas las instalaciones para la asistencia de participantes con diversidad funcional?

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN/RESTAURACIÓN:

Tipo: Restaurante, catering, cocina propia, etc. Características:

Menú diario.

Atención a necesidades especiales.

Localidad. Dirección. Teléfono:

Datos de quien ostenta la titularidad:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones? ¿De quién?

Barreras arquitectónicas: ¿Son aptas las instalaciones para la asistencia de participantes con diversidad funcional?

7	DESPLAZAMIENTOS. <i>Transporte para las actividades.</i>
----------	---

¿Es necesario el uso del vehículo para desplazarse del alojamiento al lugar donde se desarrolla la actividad principal?

Tiempo estimado para dicho desplazamiento:

Transporte para el resto de actividades:





8	COLABORACIONES. <i>Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones de otras Entidades, Asociaciones, Empresas, etc. Qué tipo de colaboración.</i> <i>En su caso, deberá aportar documentación expedida por el órgano competente de las entidades colaboradoras, que acredite dicha colaboración. (Punto 5-i del Art.10 de la orden de bases de 6 de octubre de 2020)</i>
9	COFINANCIACIÓN. <i>Especificar si el proyecto cuenta con cofinanciación, indicando la Entidad, Institución, Asociación o Empresa y la cuantía de la cofinanciación.</i> <i>En su caso, deberá aportar documentación expedida por el órgano competente de las entidades co-financiadoras, que acredite dicha cofinanciación. (Punto 5-j del Art.10 de la orden de bases de 6 de octubre de 2020)</i>
10	COORDINACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS. <i>Especificar dicha coordinación.</i>
11	BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS <i>Perfil de personas a quienes va dirigido el proyecto</i>
12	IMPACTO LOCAL <i>Repercusión en otros colectivos o grupos de personas en la comunidad local, en el medio natural, etc.</i>
13	EVALUACIÓN <i>Tipo de evaluación e indicadores. Por favor detalle las técnicas que se utilizarán</i>





09/03/2021 12:59:18

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-659af725-9fb0-c54c-448b-00505696280

14	DATOS DE CADA UNA DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO QUE PARTICIPARÁ EN EL PROYECTO. <i>Datos personales, teléfono/s de contacto, correo electrónico. Titulación Académica, Cursos realizados. Formación complementaria. Experiencia profesional relacionada con este tipo de proyectos o similares.</i>
15	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA COVID-19. <i>Especificar qué medidas tiene previsto adoptar, en cumplimiento de la normativa vigente.</i>





16 PRESUPUESTO DE GASTOS <i>Desglose en cada apartado los gastos previstos</i>	
CONCEPTO	IMPORTE
- Material fungible para las actividades:	
- Alquileres de salas o infraestructuras:	
- Viajes o traslados:	
- Manutención y alojamiento:	
- Personal necesario (incluido el de formación):	
- Publicidad y materiales gráficos:	
- Gastos administrativos:	
- Otros (especifíquese):	
	TOTAL

17 RECURSOS ECONÓMICOS	
a) Total de gastos previstos: (Debe ser la misma cantidad que el total indicado en el presupuesto de gastos)	
b) Subvención solicitada: (Para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la fórmula: a - (c+d):	
c) Aportación económica de la propia entidad	
d) Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:	





FICHA INFORMATIVA DEL CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL

Comunidad Autónoma: **REGIÓN DE MURCIA**

Código de Campo:

Código de Comunidad:

Nombre del Campo: (FOTO)

Localidad/Lugar:	Modalidad (Ámbito de actuación):
Provincia:	
Fechas de inicio/finalización:	Tipo / Carácter: NACIONAL
Edad mínima-Edad máxima:	Nº total de plazas: Nº de plazas ofrecidas:
Necesita acreditar Certificado Delitos Sexuales: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Accesibilidad:
Entidad Organizadora:	Entidad que lo desarrolla: Entidad/-es colaboradora/-s:
CUOTA: 110€	Nº CUENTA DONDE INGRESAR LA CUOTA y NIF o CIF IBAN: ENTIDAD: TITULAR: CONCEPTO (Nombre del Campo)





- **ENTIDAD ORGANIZADORA:**
- **ENTIDAD QUE LO DESARROLLA:**
- **ENTIDAD/-ES COLABORADORA/-S:**
- **UBICACIÓN CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL:** *(Municipio donde se desarrolla la actividad. Descripción del lugar). (FOTO)*
- **DESCRIPCIÓN CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL:** *(FOTO)*
 - Trabajo técnico:
 - Actividad principal:
 - Horario de trabajo:
- **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:** *(Indicar cada una de las actividades sin calendario. FOTO).*
- **ACTIVIDADES LÚDICAS, SOCIALES Y CULTURALES:** *(Indicar cada una de las actividades sin calendario-FOTO).*
- **EQUIPO TÉCNICO Y MONITORES/-AS:** *(Indicar el número de monitores/-as, su especialidad y la del/la directora/-a de la actividad).*
- **ADECUACIÓN PROYECTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL:**
- **MATERIAL NECESARIO:** *(Todo el material que los/as participantes necesitan llevar para desarrollar las actividades)*
- **DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**
 - Documento Nacional de Identidad y Tarjeta sanitaria en vigor a inscripción.
 - Aceptación expresa de las normas del campo de voluntariado juvenil.
- **SEGUROS.**
- **ALOJAMIENTO:** *(Descripción y ubicación) – (FOTO)*
- **MANUTENCIÓN:** *(Indicar de manera general dónde se van a realizar las comidas, forma de elaboración, tipo de comida, los días de salida, atención necesidades especiales, etc.)*
- **INCORPORACIÓN / PUNTO DE ENCUENTRO:**
 - Lugar:
 - Dirección:
 - Día:
 - Hora:





- **CONTACTO:** *(Información para el/la participante: incluir algún teléfono y correo electrónico de la persona responsable del proyecto. Especificar contactos de emergencia durante el Campo de Voluntariado Juvenil).*
- **CÓMO LLEGAR:**

09/03/2023 12:59:18

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-659a1725-9f60-c54c-448b-0050569a6280





ANEXO III - MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN

Cumplimiento de los fines establecidos en el proyecto

ENTIDAD BENEFICIARIA:

CIF:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- **Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.**
- **Acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto. No olvide que es obligatorio utilizar el logotipo institucional de la CARM en todos los medios que se utilicen para publicitar el proyecto (Art. 18. Publicidad, de la Orden de 6 de octubre de 2020, de bases reguladoras...)**





MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES

➔ **Por favor, conteste a las preguntas que se señalan.**

1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. *Indique fechas, lugar y número de participantes.*

¿Qué variaciones ha habido en relación a las actividades previstas en su solicitud de subvención?

2 VALORACIÓN.

- 1. Indique los objetivos iniciales del proyecto y conteste ¿Cuáles son los logros y resultados obtenidos respecto de los objetivos que se marcaron?*
- 2. ¿Cómo se han implicado los jóvenes en la realización de actividades? ¿Qué aspectos formativos destacaría (aprendizajes, habilidades, valores...)?*
- 3. ¿Qué repercusión ha tenido en la comunidad (barrio, municipio, etc.)? ¿Han colaborado otras entidades u organismos?*





3750 - Subvenciones para Campos de Voluntariado Juvenil en la Región de Murcia

ANEXO IV - JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1. CERTIFICADO DE GASTOS

D/Dña....., con
 DNI.....en calidad de tesorero/a de la
 entidad....., en el marco de
 la subvención concedida al amparo de la Orden de Convocatoria de de de 20 , de la
 Consejería de Turismo, Juventud y Deportes,

CERTIFICA

Que el **gasto total** de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan¹:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Dirección General de Juventud	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a
 de de 20...

El representante de la Entidad

Firmado electrónicamente

¹ Incluya, en su caso, la aportación de su entidad y cualquier otra.



LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 09/03/2022 12:59:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6596f725-9f60-454c-448b-00505696280



2 LISTADO DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE EMISOR / PROVEEDOR/	CONCEPTO	IMPORTE

<p>El representante de la Entidad</p> <p>Firmado electrónicamente</p>	<p>IMPORTANTE ¿Desea la devolución de las facturas originales?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
---	--

